



Provincia del Neuquén
Las Malvinas son Argentinas

Número:

Referencia: PROMULGACIÓN LEY 3344 - EX-2022-01274531- -NEU-DYAL#SGSP

LEY 3344

POR CUANTO

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SANCIONA CON FUERZA DE**

LEY:

ENTE MINAS NORTE

Artículo 1.º Creación. Se crea el Ente Minas Norte, ente de derecho público no estatal que se registrá por el Estatuto que como Anexo I forma parte de la presente ley.

Artículo 2.º Finalidad. El Ente se crea con el fin de promover el desarrollo regional y socioeconómico de la zona comprendida por los siguientes municipios y comisiones de fomento:

- a) Andacollo, donde se debe radicar la sede administrativa.
- b) Huinganco.
- c) Las Ovejas.
- d) Los Miches.
- e) Villa del Nahueve.
- f) Los Guañacos.
- g) Manzano Amargo.
- h) Varvarco.

Los municipios y comisiones de fomento que deseen integrarse al Ente podrán hacerlo si cumplen los recaudos establecidos en esta ley, a partir de la aceptación de los actuales miembros del Ente.

Artículo 3.º Funciones. El Ente ejerce las funciones que se determinen en el Estatuto y aquella que el Poder Ejecutivo le asigne.

Artículo 4.º Normativa aplicable. El Ente en su carácter de ente de derecho público no estatal, debe estar sujeto a las normas legales del derecho público provincial respecto de las funciones relacionadas con el interés público y a las normas del derecho privado en cuanto a las restantes funciones.

Artículo 5.º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los treinta días de junio de dos mil veintidós.

Marcos G. Koopmann Irizar

Aylen Martin Aymar

Presidente

Secretaria de Cámara

H. Legislatura del Neuquén

H. Legislatura del Neuquén

Registrada bajo número: 3344

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese y dese al Registro y Boletín Oficial y archívese.-